

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////
AÑO LII LIMA 12 DE DICIEMBRE DE 2017 NÚMERO 106
////////////////////////////////////

Resolución Rectoral No. 1907

Lima, 11 DIC 2017

Visto el Oficio N° 838-2017-VA/UNI de fecha 28 de noviembre de 2017, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el literal c) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, es atribución del Consejo Universitario, dictar los reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento;

Que, mediante el documento del visto el Vicerrectorado Académico de la UNI, comunica que la Comisión Académica del Consejo Universitario, en sesión N° 39-2017 del 27 de noviembre de 2017, acordó proponer a Consejo Universitario la aprobación del "Reglamento de Examen de Aplazados para Cursos Desaprobados en el Periodo Académico 2017-2 de la Universidad Nacional de Ingeniería";

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 20 del 07 de diciembre de 2017, y de conformidad con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Examen de Aplazados para Cursos Desaprobados en el Periodo Académico 2017-2 de la Universidad Nacional de Ingeniería, el cual consta de veintinueve (29) Artículos, y dos (02) Disposiciones Finales, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral.

Artículo 2°.- Póngase de conocimiento de las Facultades de la Universidad Nacional de Ingeniería, el presente Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. **ARMANDO BALTAZAR FRANCO**
Secretario General




DR. JORGE ELÍAS ALVA HURTADO
Rector

Resolución Rectoral No.1907

Lima, 11 DIC 2017

REGLAMENTO DE EXAMEN DE APLAZADOS PARA CURSOS DESAPROBADOS EN EL PERÍODO ACADEMICO 2017-2 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

DEL OBJETIVO

Art 1° Es objetivo del presente Reglamento establecer las normas y procedimientos del Examen de Aplazados, que se aplicará a los estudiantes de antegrado que desaprobaron en uno o más cursos en el Período Académico 2017-2 de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI).

DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art 2° El presente reglamento será de aplicación para todos los estudiantes, personal docente, personal no docente, funcionarios y autoridades de la Universidad Nacional de Ingeniería que participan directa e indirectamente en el proceso de Examen de Aplazados para cursos desaprobados en el período académico 2017-2, de la Universidad Nacional de Ingeniería.

DEL EXAMEN DE APLAZADOS

Art 3° La inscripción al Examen de Aplazados se realizará a través del Portal Web del Sistema de Examen de Aplazado (SEA), administrado por la Oficina de Registro Central y Estadística (ORCE), en las fechas establecidas en el Calendario de Actividades de los "Exámenes de Aplazados".

Art 4° El "Examen de Aplazados" es una evaluación opcional para los estudiantes que hayan obtenido nota desaprobatoria en algún curso correspondiente al Período Académico 2017-2, con excepción de los cursos señalados en el Art. 13° del presente Reglamento.

Art 5° Los estudiantes matriculados en el Período Académico 2017-2, podrán rendir Examen de Aplazados en todos los cursos desaprobados como última oportunidad a efecto de aprobar dichos cursos.

Art 6° Los Exámenes de Aplazados evaluarán los temas desarrollados en los sílabos de los cursos, de acuerdo a un balotario de temas preparado por el profesor encargado, y tendrán una duración de una hora y cincuenta minutos. Para los cursos que tienen más de una sección, el Examen de Aplazado será único y es aplicado en el mismo horario y fecha.

Resolución Rectoral No. 1907

Lima, 11 DIC 2017

- Art 7°** Los Exámenes de Aplazados serán elaborados en base a un balotario de temas comprendidos en los sílabos de los cursos, los mismos que serán entregados a la "Comisión de Exámenes de Aplazados (CEA)" por los profesores responsables.
- Art 8°** Los Exámenes de Aplazados serán elaborados por los profesores que dictaron el o los curso(s), en el Período Académico 2017-2; excepcionalmente el Director del Departamento Académico designará a un especialista del o los curso(s).
- Art 9°** Los Exámenes de Aplazados correspondientes al Período Académico 2017-2 se realizarán en las fechas comprendidas desde el lunes 05 al viernes 09 de febrero del 2018.
- Art 10°** Los Exámenes de Aplazados serán calificados en forma anónima con números enteros comprendidos entre uno (01) y veinte (20). La nota mínima aprobatoria del examen de aplazados de cualquier curso es diez (10).
- Art 11°** El máximo número de estudiantes por curso-sección permitidos en un Examen de Aplazados es treinta (30). Para los casos que excedan más de 30 estudiantes, se crearán más secciones con una distribución equitativa de estudiantes matriculados.
- Art 12°** El estudiante que no asista a rendir el Examen de Aplazados en la fecha y la hora programada, mantendrá la calificación obtenida en el Período Académico 2017-2; en este caso no podrá solicitar la devolución del pago realizado por este concepto.
- Art 13°** Los cursos con sistema de evaluación A, D, E, y N no tiene Examen de Aplazados.

DE LOS REQUISITOS

- Art 14°** Son requisitos para rendir el Examen de Aplazados en uno o más cursos los siguientes:
- Haber estado matriculado en el o los curso(s) durante el Período Académico 2017-2.
 - Haber desaprobado el(los) curso(s) en el Período Académico 2017-2 con una nota final mayor o igual a seis (06).
 - Efectuar, por cada curso desaprobado, el pago por derecho de rendir el Examen de Aplazados, en la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Ingeniería.
 - Inscribirse vía internet en el Sistema de Examen de Aplazado SEA-ORCE, consignando la(s) asignatura(s) y el número de Boleta(s) Electrónica(s) del pago(s) correspondiente(s), hasta el 19 de enero del 2018.

Resolución Rectoral No.1907

Lima, 11 DIC 2017

DEL PROCEDIMIENTO

Art 15° El Decano de la Facultad designará mediante Resolución Decanal, a una "Comisión de Exámenes de Aplazados (CEA)", que estará integrada por:

- i. El o los Directores de Escuela;
- ii. El o los Directores de los Departamentos Académicos y
- iii. El Jefe de la Oficina de Estadística de la Facultad.

Art 16° La Comisión de Exámenes de Aplazados es responsable de organizar, ejecutar y supervisar los Exámenes de Aplazados.

Art 17° La Comisión de Exámenes de Aplazados (CEA) tiene las siguientes funciones:

- a) Preparar el Calendario de Actividades de los Exámenes de Aplazados con la siguiente información:
 - Fechas para inscripción al Examen de Aplazados.
 - Fechas para la realización del Examen de Aplazados.
 - Fechas para realizar reclamos al Examen de Aplazados.
 - Fecha de finalización de las Actividades del Examen de Aplazados.
- b) Preparar el Rol de los Exámenes de Aplazados de todos los cursos solicitados, indicando día, hora y aula de la evaluación.
- c) Designar a el (los) profesor(es) encargado(s) de preparar el examen de aplazados del curso correspondiente de acuerdo al balotario de temas comprendidos en el sílabo del curso respectivo; además se encargará de supervisar y calificar el Examen de Aplazados.

Art 18° La inscripción en el o los Exámenes de Aplazados podrá(n) realizarse desde cualquier equipo con acceso a internet y será bajo responsabilidad del estudiante.

Art 19° Los Exámenes de Aplazados se rinden de acuerdo a la programación establecida en el Calendario de Actividades y el Rol de los Exámenes de Aplazados de acuerdo a lo indicado en el Art. 17° del presente Reglamento.

Resolución Rectoral No.1907

Lima, 11 DIC 2017

- Art 20°** Finalizado el Examen de Aplazado, el profesor tendrá dos (02) días hábiles para la calificación y registro de las notas en las actas digitales anónimas del SIGA. El estudiante que no asista a rendir el Examen de Aplazados será considerado en el acta como "NSP" (No se presentó).
- Art 21°** El acta digital firmada por el profesor constituye un documento oficial y será entregado en la Oficina de Estadística de la Facultad, acompañada de los cuadernillos de evaluación.
- Art 22°** El estudiante dispone de dos (02) días hábiles para recoger o interponer reclamos sobre su "Examen de Aplazados".
- Art 23°** El profesor responsable del Examen de Aplazados dispone de dos (02) días hábiles para atender los reclamos de los estudiantes y devolver dichos exámenes a la Oficina de Estadística de la Facultad.
- Art 24°** Los profesores que no cumplan con la entrega de sus notas o atención de reclamos en los plazos establecidos en el Calendario de Actividades de los Exámenes de Aplazados, tendrán un descuento del 30% de su compensación económica.
- Art 25°** La Oficina de Estadística de la Facultad cargará las notas modificadas de los reclamos de los estudiantes en el sistema de la ORCE.
- Art 26°** La nota final del curso desaprobado en el Período Académico 2017-2 será reemplazada por la nota obtenida en el Examen de Aplazados, siempre y cuando este Examen de Aplazados sea aprobatorio. El "NSP" no reemplazará a la nota obtenida en el Período Académico 2017-2.

DEL FINANCIAMIENTO

- Art 27°** Los Exámenes de Aplazados será autofinanciado por los estudiantes, dado que se realiza en el período vacacional de los profesores.
- Art 28°** El costo por el Examen de Aplazados incluye gastos por pagos: al profesor, personal administrativo, papel para exámenes, tinta de impresión, entre otros.
- Art 29°** El estudiante pagará S/.50.00 soles por derecho a rendir el Examen de Aplazados de cada curso desaprobado.
- Art 30°** El profesor que participa en la elaboración, supervisión y calificación del Examen de Aplazados será compensado económicamente teniendo en cuenta el número de estudiantes que rinden el Examen de Aplazados en un determinado curso. Dicha compensación económica se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

Resolución Rectoral No. 1907

Lima, 11 DIC 2017

CANTIDAD DE ESTUDIANTES DESAPROBADOS POR CURSO	COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR CURSO
De 01 a 10	S/. 200 soles
De 11 a 20	S/. 350 soles
De 21 a 30	S/. 500 soles

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA:** Para facilitar el aprendizaje de los estudiantes con la finalidad de rendir el Examen de Aplazados, cada Facultad organizará de acuerdo a sus posibilidades cursos de reforzamiento, de carácter libre y autofinanciados por los estudiantes que lo soliciten. En este caso los estudiantes interesados deberán realizar todo pago en la Unidad de Tesorería de la UNI, para lo cual los Decanos gestionarán las acciones pertinentes con la Oficina Central de Economía y Finanzas (OCEF).
- SEGUNDA:** Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán tratados y resueltos por la Comisión de Exámenes de Aplazados (CEA), conforme al Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería y la Ley Universitaria – Ley N° 30220.



**EDITOR: SECRETARIO GENERAL UNI
IMPRESA DE LA EDUNI**